 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-051
	RESOLUCIÓN DE APERTURA CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 1025 DEL 24 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-006-2022 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

La Secretaría de Educación Departamental con Delegación de funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 324 del 19 de agosto de 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Educación Departamental, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO “SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2022 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, con las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 572.365.960)**, valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1622 del 11/05/2022.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de concurso de méritos abierto de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 2°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219 del decreto ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificado por el decreto 399 de 2021, la modalidad del concurso de méritos.


Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde el día 13/05/2022 hasta el día 19/05/2022, a través del Portal Único de Contratación. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (5) días hábiles.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibió una (01) observación al mismo, según consta en la plataforma SECOP II, cuya respuesta se publica junto con el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que es deber del Gobernador del Putumayo o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-051
	RESOLUCIÓN DE APERTURA CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 1025 DEL 12 4 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-006-2022 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, parágrafo 2, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la conformación del comité Asesor y evaluador del aludido proceso.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador Del Departamento del Putumayo

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-006-2022**, cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO. La Entidad para el efecto, cuenta con un presupuesto oficial de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 572.365.960)**, valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1622 del 11/05/2022**.

No obstante, lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por el Profesional Especializada del Área de Presupuesto.


TERCERO. Disponer para el presente proceso el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

CUARTO. La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SED-CMA-006-2022, el cual estará integrado por el siguiente personal:

[Handwritten signature]

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-051
	RESOLUCIÓN DE APERTURA CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 1005 DEL 24 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-006-2022 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

- **COMPONENTE TECNICO: LEIDI ROSERO**– P/U COBERTURA EDUCATIVA – Secretaría de Educación Departamental.
- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ** – Secretario de Hacienda Departamental.
- **COMPONENTE JURIDICO: NELSON FRANCISCO RINCON MORENO** - Jefe Oficina de Contratación Departamental o quien haga sus veces.

SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **SED-CMA-006-2022** y la normatividad vigente que rige la materia.

SÉPTIMO: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en plataforma SECOP II y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

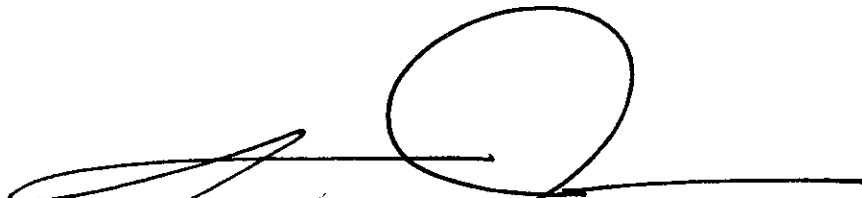
OCTAVO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del comité Asesor y Evaluador. -

NOVENO: Publíquese la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo del proceso en la página Web: www.colombiacompra.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 24 MAY 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO

Secretaría de Educación Departamental con Delegación de funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 324 del 19 de agosto de 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

PROYECTÓ: HARY TRUJILLO ZAMBRANO – PROFESIONAL DE APOYO OCD
 REVISÓ: NELSON FRANCISCO RINCON MORENO - JEFE OFICINA CONTRATACIÓN
 REVISÓ: LILIA JIMENEZ ARCINIEGAS – PROFESIONAL DE APOYO SED
 REVISÓ: DIANA NATALY CALIZ – PROFESIONAL DE APOYO SED
 REVISÓ: DANIEL CORDOBA – PROFESIONAL DE APOYO SED